



REGLAMENTO PARA VIAJE O GIRA DE ESTUDIO

COLEGIO ÁGUILA MAYOR

LA SERENA, 2020



INDICE

Contenido	Página
I. Introducción	2
II. Sobre artículos del reglamento de gira de estudio.	2
Artículo 1. Adultos responsables en el viaje.	3
Artículo 2. Deberes del colegio.	3
Artículo 3. Deberes del apoderado.	4
Artículo 4. Deberes del estudiante.	5
Artículo 5. Presentación personal del estudiante.	6
Artículo 6. Conductas consideradas como faltas a los fundamentos valóricos y expectativas de convivencia positiva del establecimiento:	6
- Faltas leves.	
- Faltas graves.	
- Faltas gravísimas.	
Artículo 7. Procedimientos para los diferentes tipos de faltas.	8
Artículo 8. A considerar en falta grave o gravísima.	10
Artículo 9. Otras consideraciones generales.	11



REGLAMENTO PARA VIAJE O GIRA DE ESTUDIO

I. INTRODUCCION.

El presente Reglamento de Gira de Estudio, es en consideración a la importancia de establecer criterios en común para este tipo de instancias, y a la vez conocer las expectativas del Colegio Águila Mayor.

Para comenzar, es pertinente dar referencia a la Misión del Colegio Águila Mayor:

“Educar personas con sólida formación valórica a través del desarrollo de vínculos y vivencias, junto a una educación de calidad, activa y creativa; permitiendo la interacción con su entorno social, cultural y natural de manera responsable, coherente y dinámica; respetando la individualidad de cada persona, para así poder alcanzar sus más altos ideales”.

Por lo tanto, es coherente desprender de aquí uno de los objetivos centrales del viaje de estudio, a través del cual, respondemos al “por qué” de su realización, y que es; **Acentuar en este espacio íntimo, los valores, vivencias e ideales plasmados en el Proyecto Educativo, y así, hacer vida en esta actividad la formación que los y las estudiantes han recibido en el camino de su desarrollo como personas integrales a la base de las enseñanzas de su familia y colegio. Con este objetivo también se espera que el comportamiento de los estudiantes participantes pueda reflejar lo aprendido en lo que es convivencia escolar positiva.**

II. SOBRE ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE GIRA DE ESTUDIOS.

A continuación, se presentan las Normas Mínimas de Convivencia en Gira de Estudio; muestran expectativas de comportamiento para la convivencia. Son lineamientos para potenciar que esta actividad verdaderamente pueda volverse una instancia de disfrute, de descubrimiento del entorno y de ritual, abriéndose así, a un proceso de cierre de etapas propias de la educación media, donde la integración con los compañeros del grupo-curso se vuelve un elemento contenedor y facilitador de los procesos madurativos.

ARTÍCULO 1. ADULTOS RESPONSABLES EN EL VIAJE.

El colegio se reserva el derecho de patrocinar y/o acompañar la iniciativa de viaje de estudios en compañía de un funcionario del establecimiento, es decir, será decisión del equipo de Gestión y de Rectoría si un docente es partícipe de la gira, comprendiendo que mientras se realiza el viaje de estudio, el colegio de igual manera continúa con sus funciones con el resto de los cursos, por lo que estará sujeto a evaluación del Colegio según el tiempo y disponibilidad de la persona, el período del año en que se realice, deberes y funciones del funcionario o colaborador del establecimiento, el lugar del viaje, las condiciones de viaje que se le otorguen según la agencia de viaje y otros aspectos que sean necesarios a considerar para velar por el óptimo funcionamiento con el resto de los estudiantes y apoderados de la comunidad escolar.

En virtud de lo anterior, el establecimiento promoverá la participación y compañía de apoderados en esta instancia. También, se debe contemplar al o los adultos que patrocina la agencia de gira de estudios contratada por el curso.

ARTÍCULO 2. DEBERES DEL COLEGIO.

Deberes de aspectos generales:

1. Velar que el viaje de estudio se encuentre organizado y con un fin educativo.
2. Resguardar que el viaje de estudio cuente con el financiamiento necesario.
3. Revisar que la empresa de transporte cuente con todas las autorizaciones, documentación y requisitos necesarios para realizar este tipo de viajes y exigidos por el Ministerio de Transporte.
4. Revisar que todos los alumnos que participan cuentan con la autorización escrita de los padres y/o apoderados.
5. Disponer del presente Reglamento para que apoderados, estudiantes y docentes tengan acceso a leer y conocer las normativas.
6. Otorgar tiempo y espacio en el colegio para facilitar la organización del centro de padres con el establecimiento y también, con la Agencia de viajes.
7. El colegio no financiará la gira de estudios de los alumnos, pero entregará las facilidades para la recaudación de dinero, autorizando actividades que les permitan

cumplir con este objetivo, siempre que éstas sean acordes con la visión institucional. Todo esto bajo previo acuerdo y autorización con Rectoría.

En relación a la documentación necesaria:

8. Contar con la autorización firmada de padres y apoderados para que él o la estudiante sea partícipe de la instancia de viaje.
9. En caso que Dirección autorice la asistencia de un funcionario del establecimiento; corresponde tener los antecedentes del nombre completo y RUT del adulto que acompañará al grupo de estudiantes.
10. Tener una fotocopia de la documentación del medio de transporte que trasladará a los estudiantes (Número de patente o verificador, permiso de circulación y Registro de Seguros del Estado al día).
11. Poseer los antecedentes del conductor (Licencia de conducir al día).

En cuanto al desarrollo del viaje:

12. En el presente documento se deja explícito que, lo que corresponde a destinos, lugares que abarca el paseo, la duración, el itinerario, calendario, lugares de alojamiento, formas de transporte, alternativas en caso de fallas mecánicas, detalles de alojamiento y otro aspecto relacionado a cómo es llevado a cabo el proceso del viaje, corresponde a los contratos y acuerdos que se generaron previamente con la Agencia de viaje contratada, siendo acordado en esta instancia con representantes de los apoderados.
13. El colegio no financiará la gira de estudios de los alumnos, pero entregará las facilidades para la recaudación de dinero, autorizando actividades que les permitan cumplir con este objetivo, siempre que éstas sean acordes con la visión institucional.

**ARTÍCULO 3.
DEBERES DEL APODERADO.**

1. Entregar antecedentes de salud, orientaciones e indicaciones médicas si la hubiera al colegio para abordarlo debidamente en caso que asista un docente del colegio. De igual forma, es fundamental que sea entregado a un adulto acompañante del viaje.
2. En el punto anterior, también implica informar el tratamiento farmacológico si la hubiera, especificando horarios de su ingesta.

3. El apoderado en conjunto con el curso; deberá pagar todos sus gastos, incluyendo para los adultos acompañantes el pago de pasajes y alojamiento, haciendo uso de los dineros recaudados y/o el aporte directo de los apoderados.
4. Si el apoderado no cuenta con los medios económicos para financiar el viaje de su hijo (a), siendo un factor predominante por el que no pueda viajar, informar al representante de los apoderados del curso para evaluar opciones alternativas a las que se puedan acceder, en este caso, dentro de la organización interna del curso. Cabe destacar, que podría existir la posibilidad que el curso no cuente con formas o medios para colaborar, no obstante, es deber del apoderado informar de manera anticipada.
5. Asistir a las reuniones coordinadas con los apoderados del curso para organizar en forma óptima el proceso de toma de decisiones de la gira de estudio de su hijo (a).
6. En caso que su hijo no pueda asistir; informar con anticipación al representante de los apoderados del curso para promover la organización óptima de los participantes del viaje.
7. Entregar en los plazos estipulados hoja de autorización firmada a Profesor Jefe, dando a conocer si asiste o no su hijo (a).
8. Conocer el Título II (Deberes y Derechos de madres, padres y apoderados) y III (sobre faltas del apoderado y procedimientos) del Reglamento de convivencia escolar, que corresponde directamente a temáticas propias del apoderado.

ARTÍCULO 4.

DEBERES DEL ESTUDIANTE.

1. Responsabilizarse de las pertenencias que lleva consigo en el viaje (vestimenta, equipos tecnológicos, dinero, documentación). Esto implica que en caso de pérdida, hurto o robo libera de toda responsabilidad a los adultos que lo acompañan.
2. Responsabilizarse de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a alguna persona o lugar que se visite.
3. Respetar horarios de salida y regreso al lugar de hospedaje, u otra ubicación acordada por el grupo en el transcurso del viaje.
4. Velar por cuidarlas leyes o normativas de los lugares que se visiten.
5. Respetar las normativas que se establecen en el presente manual, las que correspondan a la Agencia de viaje contratada y a los que surjan dentro del grupo de viaje, que estén orientadas a la promoción del bienestar de todos los participantes, no importando para ello la mayoría de edad que tenga algún miembro.
6. Adherir al Reglamento de convivencia escolar y sus protocolos respectivos.

ARTÍCULO 5. PRESENTACIÓN PERSONAL DEL ESTUDIANTE.

El alumno en lugares masivos deberá utilizar su polerón del establecimiento. El objetivo es facilitar la identificación del grupo al interior de un espacio aglomerado de personas, ejemplo: Aeropuerto.

ARTÍCULO 6. CONDUCTAS CONSIDERADAS COMO FALTAS A LOS FUNDAMENTOS VALÓRICOS Y EXPECTATIVAS DE CONVIVENCIA POSITIVA DEL ESTABLECIMIENTO.

El establecimiento presenta cuáles son las expectativas de convivencia escolar positiva en el Título III del Reglamento de Convivencia Escolar, y aborda las faltas a los principios y valores del PEI, como también a la cultura de convivencia escolar positiva CAM, en el título VIII del documento mencionado, las cuales, también son consideradas en todo momento mientras que una persona es miembro del establecimiento. A parte, el Colegio Águila Mayor identifica las siguientes situaciones específicas para un viaje:

I. CONDUCTAS CONSIDERADAS COMO FALTAS LEVES.

Se comprende toda acción que interfiera al cumplimiento de la organización y programa del viaje. Por lo tanto:

1. Se espera que el estudiante sea respetuoso y comprometido con los horarios, la falta sería la impuntualidad para la realización de alguna actividad.
2. Se espera un buen trato en su forma de interactuar con las personas, la falta sería la realización de bromas que vayan en desmedro de la tranquilidad de los compañeros u otra persona.

Observación: También serán contempladas como falta leve las acciones contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

II. CONDUCTAS CONSIDERADAS COMO FALTAS GRAVES.

Se refiere a las siguientes acciones extraídas y consideradas con la enumeración que se establece en el Reglamento de convivencia escolar. Cabe destacar que en el actual reglamento, se agregan especificaciones para ser contextualizados en caso de viaje. Corresponde a lo siguiente:

2. Hacer bromas o poner sobrenombres que menoscaben la dignidad de los compañeros. En este reglamento, también se agrega a cualquier persona, ya sea turista, lugareño, chofer, guía, apoderado, profesor, u otro.

3. Esconder pertenencias de compañeros con riesgo de daño o pérdida. En el contexto de viaje no es sólo hacia algún compañero, también se amplía hacia cualquier persona.

8.- De manera intencionada: Romper, arrugar, dañar instrumentos de evaluación o material entregado por el docente, como también, material didáctico o infraestructura, espacios comunes del establecimiento. También, cualquier objeto perteneciente a algún miembro de la comunidad u otro.

9.- Proferir insultos obscenos, garabatos, gestos groseros, amenazantes u ofender a cualquier miembro del establecimiento. En el contexto de viaje, también se amplía como acción dirigida a cualquier persona que sea parte de este viaje, también turistas y lugareños.

III. CONDUCTAS CONSIDERADAS COMO FALTAS GRAVÍSIMAS.

De igual forma que el punto anterior, se extraen faltas y enumeraciones del Reglamento de Convivencia Escolar, sin embargo, se contextualiza a la situación de viaje. Se señala:

1. Golpear o agredir físicamente, maltratar verbalmente de manera reiterada, a cualquier compañero o integrante del viaje, así también a cualquier personal.
2. Cualquier acto que implique deshonestidad, fraude o engaño deliberado, incluyendo;
 - a. Faltar a la verdad.
 - b. Falsificar cualquier medio de comunicación del apoderado hacia el Colegio (Informativos en Agenda Escolar, correos, firmas).
 - c. Sustraer fotografías, videos o duplicar cualquier tipo de información confidencial que sea de algún miembro del viaje.
3. Fuga de un lugar de visita.
4. Simular, intentar o tocar partes íntimas de un estudiante u a otra persona. Se debe esclarecer que fue intencional en un contexto que en forma evidente se traspasó el límite y el respeto del otro (dado en situación de broma, burla, ofensa, para hacer reír a otros o con otro objetivo). Revestirá mayor gravedad si fue sin el consentimiento de la persona.
5. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro del viaje u a otro.
6. Amedrentar, amenazar, chantajear, hostigar, acosar o burlarse reiteradamente de un alumno u otra persona (usar sobre nombres hirientes; mofarse de características, enfermedades, defectos físicos, etc.)



7. Generar acciones que implique discriminación a un integrante del viaje u a otro, ya sea por condición social, situación económica, religión, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia que no se encuentre en ese párrafo.
8. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a otra persona, a través de cualquier medio de comunicación, verbal, escrita o virtual (facebook, twitter, mensajes de textos, whatsapp, correos electrónicos o cualquier otro medio virtual o tecnológico).
9. Difundir con uno o más compañeros palabras, gestos o cualquier tipo de información ofensiva que sea utilizada para mofarse, burlarse de un compañero u otra persona.
10. Generar una acción que implique el aislamiento de un compañero o de otra persona, a través de la difusión de palabras, gestos, acciones que lleven a más personas a replicar lo mismo, obteniendo entonces el riesgo o efectividad de su aislamiento (a).
11. Realizar cualquier ataque u ofensa de connotación sexual a un compañero u otra persona.
12. La posesión, porte, venta y/o consumo de psicotrópicos o estupefacientes; drogas lícitas e ilícitas (alcohol, cigarrillos, marihuana, cocaína, entre otros), ya sea dentro del lugar de hospedaje u otro.
13. Iniciar una jornada bajo los efectos de alguna sustancia de tipo psicotrópica o estupefaciente; drogas o sustancias químicas lícitas o ilícitas no supervisados con prescripción médica, considerándose su uso sin fines médicos.
14. Comercializar, ofrecer, distribuir o entregar a título gratuito sustancias de tipo psicotrópica o estupefaciente, ya sea lícita o ilícita durante el viaje.
15. Ser espectador Activo de una situación de maltrato de cualquier tipo, esto implica ayudar a un agresor, reforzar indirectamente dando muestras de atención, sonriendo, asintiendo u otra acción de validación.
16. La posesión, porte, venta y uso de: cualquier tipo de arma y elementos corto punzantes o peligrosos como por ejemplo: arma de arco, arma de fuego, arma blanca, arma incendiaria, entre otras (ejemplos: corta plumas, cuchillos, corta cartones sin fines pedagógicos y de uso no supervisado, honda, manopla, material inflamable, químicos, entre otras), ya sea para amenazar, como para dañar psicológica o físicamente a cualquier persona.
17. La posesión, porte, venta y uso de cualquier tipo de sustancias químicas, tóxicas o peligrosas, ya sea para amenazar, como para dañar psicológica o físicamente a cualquier persona.

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE FALTAS A LOS FUNDAMENTOS VALÓRICOS DEL ESTABLECIMIENTO.

I. PROCEDIMIENTOS PARA FALTA LEVE:

- 1)** - acción formativa a través del diálogo; Conversación orientadora y formativa con profesor y /o un adulto a cargo.
 - Amonestación verbal.
 - Conversación para generar una acción reparadora a quienes estén afectados por lo ocurrido.

2) Informar a algún miembro del Equipo de Gestión del establecimiento, para que posteriormente, el apoderado tome conocimiento de lo ocurrido y oriente al estudiante.

II. PROCEDIMIENTOS PARA FALTA GRAVE:

- 3)** Diálogo formativo;
 - Conversación orientadora y educadora con profesor y/o adulto a cargo.
 - Conversación con el estudiante para generar una acción reparatoria hacia quien (es) la situación le haya afectado. .
- 4)** Informar a algún miembro del Equipo de Gestión del establecimiento, para que posteriormente, el apoderado tome conocimiento de lo ocurrido y oriente al estudiante.
- 5)** Permanecer en el hotel, sin derecho de asistencia a alguna actividad programada, puede ser acordada según previa conversación directa con el estudiante, o bien con Rectoría y/o apoderados.

En caso de que la medida sea puesta en práctica, el alumno que permanezca en el hotel quedará a cargo de uno de los adultos que acompaña en el viaje.

III. PROCEDIMIENTOS PARA FALTA GRAVÍSIMA:

- 6)** Amonestación verbal y;
 - Conversación orientadora y educadora con profesor y adulto a cargo.
 - Conversación con el estudiante para generar una acción reparatoria hacia quien (es) la situación le haya afectado. .
- 7)** Informar a algún miembro del Equipo de Gestión del establecimiento, para que posteriormente, el apoderado tome conocimiento de lo ocurrido y oriente al estudiante.

- 8) Permanecer en el hotel, sin derecho de asistencia a alguna actividad programada, puede ser acordada según previa conversación directa con el estudiante, o bien con Rectoría y/o apoderados.

En caso que la medida sea puesta en práctica, el alumno que permanezca en el hotel quedará a cargo de uno de los adultos responsables.

- 9) Si Rectoría y equipo de convivencia escolar estima conveniente, puede dar continuidad a los procedimientos que estén en el Reglamento de Convivencia Escolar, según lo consignado a la categoría de Falta Gravísima.
- 10) En caso de consumo, porte, venta o incluso, de incitar a un compañero de efectuar alguna de estas conductas, regirá el *“Protocolo de prevención y acción frente al porte, consumo, micro tráfico o tráfico de alcohol y otras drogas”* del establecimiento.
- 11) Si Rectoría y el equipo de gestión estima pertinente, tendrá una conversación con el apoderado para evaluar en conjunto la posibilidad de realizar gestiones pertinentes para el retorno anticipado del estudiante. Siempre cuando se garantice el cuidado del mismo.
- 12) Otra medida que sea acordada entre Rectoría, el equipo de convivencia escolar y el apoderado del estudiante. Siempre cuando se garantice el cuidado del mismo.

ARTÍCULO 8.

A CONSIDERAR EN CASO DE FALTA GRAVE O GRAVÍSIMA.

- 1) El colegio se reserva el derecho de gestionar anticipadamente el viaje de vuelta a Chile de los alumnos responsables y su apoderado deberán retirarlo en el Aeropuerto de Santiago de Chile.
- 2) Lo mismo será en el caso que el viaje ocurra dentro del país, pero en este caso, se podrá solicitar al apoderado hacer retiro del estudiante en la ciudad que se encuentre.
- 3) En la consecuencia frente a una falta grave o gravísima, también se le podrá considerar la no renovación de matrícula del alumno para el año siguiente.

ARTÍCULO 9.

OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES.

- 1) Frente al interés del estudiante de solicitar un tipo de salida adicional que no esté programado, se podrán generar excepciones (permisos adicionales) de acuerdo a la consideración de los adultos a cargo con previa solicitud y autorización del apoderado, quien deberá asumir la responsabilidad durante el proceso de la actividad en que se encuentre su hijo (a) (traslado, alimentación, orientación de ubicación, trámite u otro).
- 2) El apoderado que firma el documento de consentimiento informado de este reglamento; deja constancia y libera de toda responsabilidad al Colegio Águila Mayor, puesto que la empresa de Agencia de viaje asume los seguros respectivos en el Contrato personal que suscribe con cada apoderado por la integridad física de su hijo (a).